

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

## RESOLUCION No. 22

(Enero 18 de 2012)

### POR LA CUAL SE ORDENA INDEMNIZAR UNAS VACACIONES

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Sra. **YANETH CECILIA MENESES HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26,566,488, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **ALMACENISTA GENERAL**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **DOS MILLONES SETECIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.760,264.00)**.

Que en razón a que el 20 de mayo de 2011 según Resolución No. 154, le fueron otorgadas, liquidadas y pagadas las vacaciones por el periodo comprendido entre el 22 de junio de 2009 al 21 de junio de 2010.

Que mediante Resolución No. 180 del 08 de junio de 2011 le fue suspendido el disfrute de dichas vacaciones.

Que la Sra. **YANETH CECILIA MENESES HOYOS**, mediante oficio del 10 de enero de 2012 solicita el disfrute del tiempo suspendido mediante Resolución 154 del 20 de mayo de 2011, correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio de 2009 al 21 de junio de 2010.

Que dada la necesidad del servicio, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la Sra. **YANETH CECILIA MENESES HOYOS**, durante el tiempo que duren sus vacaciones.

En Virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Indemnizar y ordenar el pago de quince (15) días de las vacaciones correspondientes al periodo del 22 de junio de 2009 al 21 de junio de 2010 de la funcionaria Sra. **YANETH CECILIA MENESES HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26,566,4888, quien se desempeña como Almacenista General de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

**PARAGRAFO:** El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo al rubro 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina", para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, así:

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 1,380,132 ,00

Páguese en consecuencia la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 1,380,123,,00)**.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los dieciocho (18) día del mes de enero de 2012.

  
**DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO**  
Gerente

  
**DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ**  
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Elaboro: Carlos Enrique Reyes Mahecha-Asesor de Talento Humano

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
PBX: 870 0049 - 8706428  
Neiva

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
PBX: 8773188 - 8672734/35  
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto  
PBX: 870 5623 - 8705622  
Neiva

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Grañas  
PBX: 8754118 - 8754273  
Telefax 8759805  
Oficina Principal  
Neiva

